

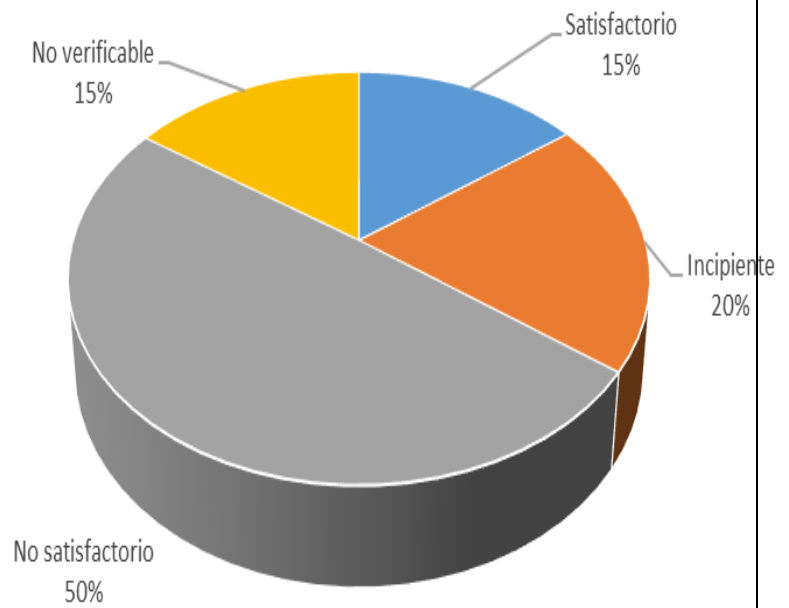
INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto 2017
Código del Proyecto	13.16.01
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto 2.13.11 Cumplimiento Ley 962 Museos
Periodo Examinado	Año 2015
Programa Auditado	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	UE 522
Objeto de la Auditoría	Por su naturaleza el Proyecto no tiene reflejo sobre el Presupuesto Público del Ejercicio 2015
Objetivo de la Auditoría	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.
Alcance	Verificar el grado de avance en cuanto a las acciones tendientes a resolver las observaciones del Proyecto de auditoría 2.13.11.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	29 de agosto al 21 de noviembre de 2016.

Grado de avance en la implementación de medidas destinadas a subsanar las Observaciones	Las modificaciones edilicias introducidas en los museos no son integrales y no resultan necesariamente motivadas por los requerimientos de la Ley 962. Así, algunas mejoras con finalidad de mantenimiento o remodelaciones posteriores a la emisión del Informe Final 2.13.11 no contemplaron las variables de accesibilidad. En cuatro reparticiones (Museo José Hernández, Museo de Arte Español Enrique Larreta, Museo del Humor y Museo Cine del Plata) se instalaron medios de elevación alternativos, materializándose una potencial mejora trascendente para la accesibilidad y transitabilidad de las personas con movilidad reducida pero inexplicablemente estos equipos están fuera de servicio por falta de habilitación, este impedimento burocrático sostenido en el tiempo permite visualizar la falta de identificación en el Nivel Superior de la problemática atendida por la Ley 962. En dos museos (Museo de Arte Español Enrique Larreta y Casa Museo Carlos Gardel) el seguimiento de las observaciones no pudo realizarse dado que los mismos se encuentran sometidos a reparaciones integrales. Al momento de realizarse el trabajo de auditoría, se constató que no se disponía en las respectivas obras de los planos o el plan de obra, y no se encontraron presentes los responsables técnicos de las mismas. En orden general se identifica que en 6 reparticiones se excluyeron del uso público algunas salas sobre las que recaían observaciones; el total de las reparticiones carece de señalización braille en sus accesos; 12 de ellas no cuentan con planos de evacuación; 7 no disponen de sanitario especial y en 11 se constataron deficiencias asociadas a los matafuegos. Globalmente el estado edilicio de los museos requiere mayor mantenimiento y cuidado.
---	--

"2017, Año de las Energías Renovables"

Grado de avance de las observaciones



CUADRO DE AVANCE DE LAS OBSERVACIONES POR MUSEO

Orden	Museo	Satisfactorio	Incipiente	No satisfactorio	No verificable	Total
1	Museo José Hernández	6	15	4	0	25
2	Museo Histórico Brigadier Saavedra	1	6	12	0	19
3	Museo de Arte Español Enrique Larreta	1	1	1	21	24
4	Casa Isaac Fernández Blanco	2	1	13	0	16
5	Museo de la Ciudad	1	2	16	0	19
6	Museo de Artes Plásticas Sívori	4	3	11	0	18
7	Museo del Cine Pablo Ducros Hicken	1	1	8	0	10
8	Torre Monumental	0	0	9	0	9
9	MAMBA	5	3	5	0	13
10	Museo de Arte Hispanoamericano I. Fernández Blanco	2	2	13	0	17
11	Casa Museo Carlos Gardel	1	0	0	12	13
12	Ex Dirección General de Museos (actual Museo de Humor)	3	2	6	0	11
13	Museo de Esculturas Luis Perloti	3	2	3	0	8
14	Museo Cine del Plata	2	5	5	0	12
Total		32	43	106	33	214
Porcentaje		14,95%	20,09%	49,53%	15,42%	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento realizado en el Proyecto 13.16.01

Conclusiones	En virtud de las verificaciones realizadas se concluye que los diferentes Museos relevados no han desarrollado intervenciones correctivas si bien se destacan positivamente los Museos José Hernández y MAMBA. Institucionalmente resultaría oportuna la sistematización de la intervención de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de identificar las vallas arquitectónicas en los museos públicos dependientes del GCBA y, dada su expertís, parece conveniente una validación intragubernamental por parte de las áreas técnicas con especialización en inspección, certificación y habilitación, y que tienen actuación en el control gubernamental sobre otros espacios a los que se convoca público concurrente. En otro orden se identifica que algunos Museos funcionan en edificios que cuentan protección Integral APH, en estos casos tal calificación no puede ser tomada por los profesionales y gestores oficiales como impeditiva sino como el desafío técnico y arquitectónico de resolver la accesibilidad sin afectar las estructuras edilicias en tanto que las disposiciones de Ley 962 son de carácter obligatorio. Aparece como necesario que la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico incluya una mirada asociada a la Ley 962 en todos los proceso de toma de decisiones relacionados a la planificación de actividades, proyección de espacios y recorridos; a reformas, obra nueva, etc. El área auditada debe profundizar y apresurar las acciones destinadas a ajustar sus instalaciones a los requerimientos de la Ley 962, norma que data de Diciembre de 2002, En el mismo sentido la entonces Dirección General de Museos
----------------------------	---

“2017, Año de las Energías Renovables”

	recibió las observaciones contenidas en el Informe Final 2.13.11 que agregaron oportunamente un llamado institucional a arbitrar las medidas necesarias a fin de posibilitar el acceso de las personas con movilidad reducida a la totalidad de la oferta cultural que administran.
--	--
